

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00124-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO GAMBOA GIRALDO
DEMANDADO: NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

De otro lado se observa que el poder otorgado para representar a la rama judicial fue aportado en copia simple.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

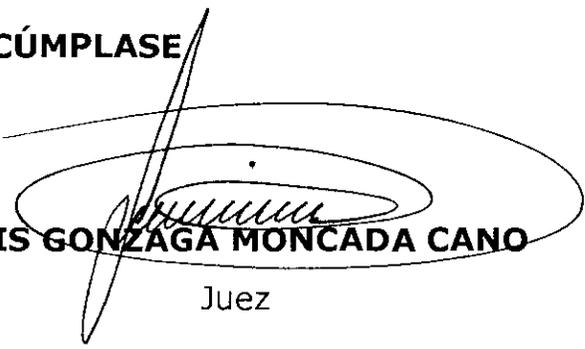
Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial la del día **miércoles veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las tres (9:00) de la mañana.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Previo a reconocer personería para actuar el abogado OSWALDO SALDARRIAGA MENDOZA, deberá presentar original del poder conferido.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a la abogada ANGELICA MARIA VILLAMIZAR BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.393.027 y Tarjeta Profesional No. 109.968 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial del demandante, en los términos de la sustitución conferida (art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **37** de fecha **4 de mayo de 2016.**

La Secretaria,

JARM


Luz Stella Arenas Suárez